Asunción, 06 de diciembre de 2.021

Nota MH/DA/CUOC Nº 754/2.021

Señor
Abg. PABLO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2.021 "ACTUALIZACIÓN DE PROGRAMAS ORACLE Y SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA LOCAL PARA LA DGIP" - PLURIANUAL - ID: 393.231.** Al respecto, exalto principalmente que la presente nota es en *"Carácter de Declaración Jurada" (indicado textualmente, más abajo en el 5to. párrafo)*, a fin de fundamentar la suscripción del contrato antes de los (10) diez días, establecidos en la normativa para la interposición del recurso de protesta.

En ese sentido, se trae a colación la justificación recibida por parte de la dependencia requirente de los bienes/servicios, que, ha través del correo institucional, se ha expresado en los siguientes términos: *"El motivo de la urgencia de seguir con el procedimiento es porque estamos con el Contrato vencido desde el 03 de diciembre de 2.021"*. A tal efecto, de lo expresado por dicha dependencia, reiteramos lo expuesto inicialmente en la solicitud para el inicio del llamado, realizado a través del Memorándum DGIP N° 355 de fecha 03 de setiembre de 2.021; que entre otras cosas se ha referido:

"(...) hacer mención al vencimiento de servicio de actualización de la plataforma Oracle sobre la cual funciona la base de datos del Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP). Cabe señalar, que la Empresa Excelsis S.A.C.I.G. en su calidad de única representante dentro de nuestro país de la tecnología y/o aplicaciones Oracle, es adjudicataria de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2.020, sustanciada a través del Contrato MH 65/2020. Atendiendo a lo expuesto, y teniendo en cuenta la sostenibilidad de la plataforma informática del SNIP, se solicita realizar los trámites pertinentes para la continuidad de los servicios prestados por la empresa citada precedentemente" ...

A todo lo mencionado anteriormente, se debe sumar que en el respectivo proceso **el adjudicado, no tuvo competencia**, por lo que se presume no habrá agraviados que puedan invocar legítimo interés para presentar protesta.

Tel.: +595 21 440 010 – 493 630
uoc@hacienda.gov.py

Por lo expuesto, en cumplimiento al Art. 3° de la Resolución DNCP N° 3893/2020, por el presente "***DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO***", que las dispensas del plazo previsto para la firma de los contratos no generarían daño o perjuicio al interés público, asumiendo las responsabilidades inherentes al mismo.

Sin otro motivo particular, aprovecho la ocasión para saludarlo con mi más alta consideración y estima.

ARQ. ANDRÉS SORIA
COORDINADOR INTERINO
COORD. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN